

RIO GALLEGOS, 15 MAY 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 72.921/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02 obra Nota N° 043/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita disponer de personal que cubra la franja horaria de 00:00 a 08:00 hs de Lunes a Domingo en la Residencia Universitaria, para cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la residencia;

QUE fundamenta tal requerimiento en que la Residencia cuenta sólo con personal diurno y destaca la importancia de contar con personal nocturno atento a que velará por la seguridad de los residentes mientras éstos descansan, no actuando personalmente ante un evento, pero si dando aviso a las autoridades correspondientes;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 1107/17 mediante la cual el Director de Economía y Finanzas, ante la situación expuesta, propone la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas de control y supervisión de las actividades en la Residencia Universitaria, con un costo estimado mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se atendería con fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 603/17 el Sr. Decano ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Despacho N° 33/17, la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda autorizar la cobertura de tareas en la Residencia Universitaria;

QUE debatido en sesión plenaria y por unanimidad se considera pertinente dar intervención a la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente entendiendo que es una función no docente y debiera ser analizada en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector mencionado;

QUE puesto a votación se aprobó por mayoría autorizar la cobertura de tareas en la Residencia Universitaria en los términos propuestos por el Director de Economía y Finanzas de la Unidad Académica Río Gallegos, hasta tanto se expida la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la cobertura de tareas en la Residencia Universitaria, en los términos propuestos por el Director de Economía y Finanzas de la Unidad Académica Río Gallegos hasta tanto se expida la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, y cumplido, ARCHIVARSE.

Téc. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez  
Vicedecana a/c Decanato  
UNPA-UARG

**ACUERDO**

Nº

**208**